

CONSTANCIA SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez el anterior escrito presentado por la apoderada judicial del extremo activo mediante correo electrónico, en el cual solicita se requiera al pagador del aquí demandado ELECER PARDO VELEZ para efectos de que informe las razones por la cuales no ha dado respuesta a la medida decretada por este despacho, así mismo solicita requerir a la EPS SURAMERICANA S.A donde se encuentra afilada la señora ISABEL ECHEVERRY BRAVO a fin de indicar cuál es su empleador y lugar donde puede ser notificada . Para que se sirva proveer, 28 abril de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Referencia EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

Demandante: COLHOUSE.

Demandado ISABELA ECHAVERRY BRAVO.

ELIECER PARDO VELEZ

Radicado 76001400302820220045100

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No 153

Santiago De Cali, Veintitrés (23) De febrero De Dos Mil Veintitrés (2023).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y revisadas las actuaciones procesales dentro del presente asunto el Despacho observa que, no obstante haberle remitido al correo electrónico de la Representante legal de la Entidad COLHOUSE señora LAURA MERCEDES ZAMBRANO DURAN el oficio mediante el cual el Despacho ordenó el embargo y secuestro preventivo del salario del señor ELECER PARDO, lo cierto es que a la fecha no reposa en el expediente constancia alguna de que el extremo activo haya radicado dicho oficio en la oficina de Recurso Humano donde labora el señor PARDO.

De otro lado con relación a la solicitud de oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A para que indique quien es el empleador de la señora ISABELA ECHEVERRY BRAVO, el Despacho por ser procedente tal solicitud la despachará favorablemente.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1.- **REQUERIR** a la Representante Legal de COLHOUSE señora LAURA MERCEDES ZAMBRANO DURAN a fin que adelante las acciones tendientes a radicar en el Departamento De Recursos Humanos de ADERD SAS el oficio mediante el cual el Despacho decretó la medida preventiva en contra del señor PARDO.

2.- **OFICIAR** a la EPS SURAMERICANA S.A a fin que indique quien es el empleador de la señora ISABELA ECHEVERRY BRAVO.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **73** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 DE MAYO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria